UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 441 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 OCT 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1274-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 357-2021-UNSCH-SG de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre recurso de apelación interpuesto por Efraín Alfonso Cueva Avendaño contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 306-2020-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 306-2020-UNSCH-CU, de fecha 21 de octubre de 2020, se desestimó la propuesta de nombramiento de Efraín Alfonso Cueva Avendaño, servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de fecha 04 de noviembre de 2020, Efraín Alfonso Cueva Avendaño, servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 306-2020-UNSCH-CU;

Que, mediante Resolución Nº 001222-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 06 de agosto de 2021, el Tribunal del Servicio Civil ha declarado infundado el recurso de apelación interpuesto por Efraín Alfonso Cueva Avendaño contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 306-2020-UNSCH-CU;

Que, de conformidad con el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en armonía con el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa. Sus resoluciones podrán ser impugnadas únicamente ante la Corte Superior a través de la acción contencioso administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 441 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- TOMAR conocimiento de la Resolución Nº 001222-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 06 de agosto de 2021, expedida por el Tribunal del Servicio Civil, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por EFRAÍN ALFONSO CUEVA AVENDAÑO contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 306-2020-UNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs